



# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-021-SCM-2024

Alausí, 06 de febrero del 2024

Señores  
Directores y Jefes departamentales  
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Extraordinaria celebrada el jueves 1 de febrero del 2024, adoptó lo siguiente: **SEGUNDO PUNTO.-** Autorización al señor Alcalde Ing. Remigio Roldán para que suscriba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el GAD Municipal del Cantón Alausí y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el desarrollo y fortalecimiento de programas y actividades de promoción y prevención en beneficio de los habitantes de Alausí. Se adjunta el informe No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0006-J, de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Dr. Diego Ávalos Vaca, Procurador Síndico. El señor Alcalde, dispone al señor Secretario de lectura al Acuerdo de Cooperación, los objetivos y los compromisos. El Dr. Diego Ávalos, manifiesta, da a conocer las conclusiones y recomendaciones de su informe No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0006-J, de fecha 30 de enero del 2024. **Conclusiones.-** Por los antecedentes antes expuestos y una vez analizada la normativa legal antes citada esta Dirección Jurídica concluye lo siguiente: La colaboración estrecha entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Organización Panamericana de la Salud para la ejecución, desarrollo y fortalecimiento de programas y actividades de promoción y prevención en salud puede contribuir significativamente al fortalecimiento de las iniciativas de promoción y prevención en salud, puede contribuir significativamente al fortalecimiento de las iniciativas de promoción y prevención en salud, mejorando la calidad de vida de la población local, por lo que se considera viable la suscripción del acuerdo de cooperación técnica entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Uno de los objetivos de la cooperación entre el GAD Alausí y la OPS es la transferencia de recursos a favor de la OPS-OM, lo que incluye los costos de apoyo administrativo que se reconocerán a la OPS-OMS, fuentes de financiamiento, forma de pago, reportes y métodos de evaluación, por lo que necesariamente dicho acuerdo deberá ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal, a fin de que se apruebe la transferencia de recursos para la suscripción del mencionado acuerdo de cooperación. Además, es importante señalar que previa a la suscripción del acuerdo se deberá emitir la Certificación presupuestaria por parte de la Dirección Financiera, conforme lo establecido en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 116 ibidem. Recomendaciones.- El Art. 126 del COOTAD establece que, el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este sentido, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio, por lo que el Ministerio de Salud Pública al ser el ente rector en materia de salud, y en el caso de que el presente acuerdo de cooperación sea elevado a





convenio, se recomienda a la máxima autoridad que el Ministerio de Salud sea parte de la suscripción del Convenio tripartito entre la Organización Panamericana de Salud, el GAD Alausí y el Ministerio de Salud Pública, dando cumplimiento así a la norma citada en líneas precedentes. Al existir una posible erogación de recursos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, se recomienda que este tema sea tratado en la próxima sesión de Concejo, de conformidad con lo establecido en el Art. 57 literal t) del COOTAD. **Señor Concejal Luis Namiña**, creo que son puntos muy importante que lo hablamos en el tema de la salud, es lamentable decir como Municipio no tenemos directamente la competencia, pero hay forma que podría hacerse muchas cosas, en ese sentido yo creo dar el primer paso a que podamos nosotros en calidad de concejales dar la autorización para que usted suscriba un Acuerdo de cooperación técnica entre la OPS y el GADF Municipal de Alausí, son temas importantes y necesarios que debemos dar en beneficio de la ciudadanía, especialmente de los niños que están con desnutrición crónica infantil, en ese sentido **propongo** a que se autorice al señor Alcalde para que suscriba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el GAD Municipal de Alausí y la Organización Panamericana de la Salud. **El señor Concejal Marco Guerra**, conociendo las necesidades que tenemos en nuestro Cantón Alausí, en todo el territorio incluido las parroquias y comunidades, tenemos esta necesidad por muchos años atrás que no se ha podido dar un apoyo, verdaderamente hay comunidades que hasta el momento se encuentran totalmente en abandono, yo se que no podemos llegar a todos, pero si debemos preocuparnos hacer lo que podamos, de mi parte apoyo la moción de que se autorice al señor Alcalde firme ese acuerdo por el bien de nuestra ciudadanía. El señor Alcalde por cuanto existe una moción debidamente apoyada, dispone al señor Secretario de Concejo se sirva tomar votación. Dándose cumplimiento a esta disposición se procede a la votación. Concluida la votación el Concejo Municipal **Resuelve** por unanimidad aprobar y autorizar al señor Alcalde Ing. Remigio Roldán para que suscriba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el GAD Municipal del Cantón Alausí y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el desarrollo y fortalecimiento de programas y actividades de promoción y prevención en beneficio de los habitantes de Alausí. Se adjunta el informe No. ALAUSI-AJ-PSD-2024-0006-J, de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Dr. Diego Avalos Vaca, Procurador Síndico.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasí Cayo

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

